SECRETARIA. - San Pelayo, 06 de octubre de 2022. Señor Juez, en la fecha le doy cuenta a usted de la anterior memorial de medidas cautelar presentada por el doctor IVAN DARIO ESQUIVEL MUÑOZ, como apoderado judicial del señor ALVARO POLO GUERRA, contra la SOCIEDAD NACIONAL DE PÉQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS S.A.S. identificado con NIT: 901071215-9, la cual se encuentra pendiente de resolver. Al Despacho para que PROVEA.

EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
Secretario

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **ALVARO POLO GUERRA C.C. NO. 15.027.453**
DEMANDANDO: **SOCIEDAD CORPORACIÓN NACIONAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS S.A.S. NIT: 901071215-9**
RADICACIÓN: **23-686-40-89-001-2022-00267-00**

De acuerdo con la petición allegada por la parte actora y reunidos los requisitos establecidos por el Art. 599 del Código General del Proceso, dentro del ejecutivo de la referencia, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: DECRETAR Embargo, secuestro, posterior retención y consignación en cuenta de depósitos judiciales a órdenes de este despacho, de los dineros que se encuentren depositados o se depositen en favor del ejecutado, en cuentas corrientes, de ahorro, CDT, los que perciba en virtud de créditos, títulos Valores, y en todo caso los que por cualquier concepto o título llegase a recibir, en las siguientes entidades bancarias y/o financieras: en los correos electrónicos y de la ciudad de Bogotá D.C.:

- BBVA Correo: notifica.co@bbva.com
- Bancolombia: notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co
- Bogotá: rjudicial@bancodebogota.com.co
- Colpatria: notificbancolpatria@colpatria.com
- Occidente: djuridica@bancodeoccidente.com.co
- Caja social: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
- Banco Agrario: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
- Davivienda: fidudavivienda.notificacionesjudiciales@davivienda.com
- AvVillas: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
- Banco Popular: notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co

Ofíciese en tal sentido a las entidades bancarias mencionadas, indicando el nombre completo del demandado, su cédula de ciudadanía, Código del Despacho y demás datos pertinentes.

SEGUNDO: Limítese el valor del embargo hasta por la suma de $110.000.000.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

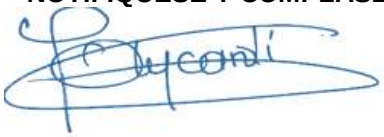

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d2cc952bff9187bd1b308acf51cdce04063d09eaf064d7d3c49a76f8edbfeb9c
Documento firmado electrónicamente en 06-10-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx